



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b>		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b>	
Anual .....	5.300 ptas.		150 ptas. por línea (B.N.-A-4)	100 ptas. por línea (cuartilla)
Semestral .....	3.180 ptas.	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>		
Trimestral .....	2.014 ptas.			
Ayuntamientos .	3.975 ptas.	<b>Ejemplar: 60 pesetas</b>	<b>De años anteriores: 150 pesetas</b>	<b>Pagos adelantados</b>
<b>FRANQUEO</b>	<b>CONCERTADO</b>	<b>Depósito Legal:</b>		
Núm. 09/2		<b>BU - 1 - 1958</b>		
<b>Año 1989</b>		<b>Martes 23 de mayo</b>		<b>Número 98</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 27 de abril de 1989**

Dar de baja seis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Adquirir a la firma Autovicán, Sociedad Anónima, una furgoneta Renault y a la firma Automoba, Sociedad Anónima un camión Pegaso, con destino al Servicios de Vías y Obras Provinciales.

Adjudicar a la firma Diseño Deportes el suministro de Trofeos Deportivos para el año 1989.

Adjudicar a Multi Sport Ibérica las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Santa Gadea del Cid.

Aprobar las Bases y Presupuesto del IX Campeonato Provincial de Moto Cross, aportando la Diputación una subvención por valor de 1.125.000 pesetas.

Idem. id. del Trofeo de Tiro 1989, aportando la Diputación una subvención de 400.000 pesetas.

Aceptar la donación de un tercer Bibliobús, hecha por la Junta de Castilla y León.

Adjudicar a D. Ramón Villalba García la contratación de asistencias técnicas para la realización de trabajos de Estudios Hidrológicos, Hidrogeológicos y de Soluciones para el Abastecimiento de agua a la Comarca del Valle del Arlanza y a D. Agustín Oroz los mis-

mos trabajos para la Comarca de La Bureba.

Proponer al Pleno de la Corporación informar favorablemente la integración de los Ayuntamientos de Iglesias, Tamarón, Villaldemiro, Celada del Camino e Isar a la Mancomunidad de «Pueblos de la Vecindad de Burgos».

Autorizar a D. Antonio Daniel Gutiérrez el traspaso de la Cafetería del Hospital Provincial «Divino Valles» a doña Consuelo Santamaría Andrés, implicando no sólo la cesión de derechos, sino también de las obligaciones.

Celebrar el Pleno ordinario del mes de mayo, que correspondía el día 4, el día 11 del mismo mes, a la hora habitual.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del oportuno Convenio con el organismo correspondiente de la Junta de Castilla y León a los efectos de resolver las dificultades de abastecimiento de agua a los pueblos de la provincia, como consecuencia de la sequía.

Burgos, 3 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 521/86, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador José María Manero de Pereda, contra Angela Delgado Pérez, Ascensión Barriuso Rastrilla, Nemesio García Pérez, Joaquina Velasco Delgado y Antonio García Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.º — Vehículo marca Seat 124-D, matrícula BU-8256-B. Tasado en 65.000 pesetas.

2.º — Vehículo marca Ford Escort 1.6, matrícula BU-5221-H. Tasado en 670.000 pesetas.

3.º — Vehículo marca John Deere-tractor, 110 HP. M.º 3340-S, matrícula BU-36036-VE del año 1985. Tasado en 2.890.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en los precios indicados.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 2 de octubre de 1989, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de octubre de 1989, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3352.—7.800,00

D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Valeriano Pérez Ciudad, mayor de edad, casado con doña Josefa Pérez Hierro, labrador y vecino de Tobar (Burgos), se tramita expediente de dominio número 150/89, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Villadiego, de las fincas siguientes sitas todas ellas en término de Tobar:

1.ª — Finca núm. 24 del polígono 7 del Plano General de Concentración, dedicada a cereal seco, al sitio de Las Calzadas. Inscrita en el Registro de Villadiego, tomo 1.018, libro 17, folio 125, finca 4.988-1.ª. Superficie: 38 a. y 80 ca.

2.ª — Finca núm. 27 del polígono 6, del Plano General de Concentración, cereal seco, al sitio de La Santa. Inscrita al tomo 1.018,

libro 17, folio 101, finca 4.964-1.ª. Superficie: 1 Ha., 86 a. y 20 ca.

3.ª — Finca núm. 26, polígono 6, del Plano General de Concentración, cereal seco, al sitio de La Santa, de 80 a., 80 ca. Inscrita al tomo 1.018, libro 17, folio 100, finca núm. 4.963-1.ª.

4.ª — Finca núm. 43 del polígono 2, del Plano General de Concentración, dedicada a cereal seco, al sitio de Oteruelo. Superficie: 1 Ha., 82 a. Inscrita al tomo 1.017, libro 16, folio 121, finca número 4.735-1.ª.

5.ª — Finca núm. 49 del polígono 1, del Plano General de Concentración, cereal seco, al sitio de Alto del Rostro. Superficie: 5 Ha., 39 a. Inscrita al tomo 1.017, libro 116, folio 48, finca núm. 4.662-1.ª.

6.ª — Finca núm. 2 del polígono 7 del Plano General de Concentración, cereal seco, al sitio del Conejón. Superficie: 1 Ha., 35 a. y 20 ca. Inscrita al tomo 1.018, libro 17, folio 105, finca 4.968-1.ª.

7.ª — Parcela núm. 17 del polígono núm. 2 del Plano General de Concentración, cereal seco, al sitio de Los Arroyuelos. Superficie: 1 Ha., 28 a. y 60 ca. Inscrita al tomo 1.017, libro 16, folio 97, finca número 4.711-1.ª.

Las seis primeras fincas descritas pertenecen al solicitante por compra a Antonio, Matilde y Pedro Juárez Paul; D. Donato, doña María Paz y D. Alejandro Pérez Ciudad y D. José María Ciudad Rodríguez, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Villadiego D. José Manuel Paez Moreno, de fecha 22 de noviembre de 1986 y al número 642 de su protocolo general, estando inscritas en la actualidad a nombre de Aniceto Ciudad Pérez y doña Catalina Juárez Martínez, ya fallecidos.

La finca descrita al núm. 7 pertenece al solicitante a virtud de escritura de retroventa del comprador de la misma D. José Pérez Calzada, estando inscrita en la actualidad a nombre de doña Máxima, Irene y Florencia Gutiérrez Calderón, esta última ya fallecida.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el lugar oficial que corresponda, pue-

dan comparecer en este Juzgado, en forma legal, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los fines y términos acordados, expido el presente en Burgos, a 2 de mayo de 1989. — El Magistrado-Juez, Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

3165.—8.700,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 203/83, promovido por la Caja de Ahorros Municipal, contra D. Federico Fidalgo Gutiérrez y doña María Paz Jabares Casado, actualmente en ignorado paradero, y contra otros, en reclamación de 4.032.256,93 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, para que en el término de tres días otorgue escritura a favor de las personas que en pública subasta se adjudicaron los bienes en su día embargados, terreno cercado en Barrio de Castañares, al sitio de La Casona, y a favor de D. Emilio Velasco Porras, mayor de edad y vecino de Burgos, calle León, número 2-9.ª, letra C, con apercibimiento de que si no lo verifican se llevará a efecto por el Magistrado de este Juzgado y Notario que en turno de oficio corresponda.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de abril de 1989. — El Secretario (ilegible).

3166.—3.300,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Doña Berta María Santillán Pedrosa, Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 115/89, promovidos por el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Pro-

curador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra D. Juan Carlos Ahita Valenzuela y doña María Begoña Subiñas Cerrato, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

— Un vehículo marca Renault-7, matrícula BU-8000-B, valorado en 155.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de junio del corriente año, a las 12 horas de su mañana, por el tipo de tasación en que ha sido valorado el referido vehículo, es decir, 155.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de julio del corriente año, a las 12 horas de su mañana, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de septiembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1989. — El Juez, Berta María Santillán Pedrosa. — El Secretario (ilegible).

3312.—4.950,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédulas de citación

A Elke Aguado Rodrigo, que tuvo su domicilio en calle Briviesca 3, 1.º, y en Bda. San Cristóbal,

bloque 13, 2.º-B, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 29 de mayo, a las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.361/88, sobre coacciones.

Burgos, a 10 de mayo de 1989. El Secretario (ilegible).

3361.—1.650,00

A don Antonio Silva Suisa y Empresas de Camionetas Andorihás Ltda., calle Estrada de Cheslas 164 Beato, Lisboa, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 4 de septiembre, a la hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 594/89, sobre daños tráfico.

Burgos, 12 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3360.—1.800,00

A Javier Pérez Pintor, cuyo domicilio se ignora, al parecer conductor del vehículo M-6474 el día 17 de septiembre de 1988; y a José Manuel Hernández Sáez, propietario de dicho vehículo, con domicilio en Urbanización Los Enebro número 6, Collado Villalba, Madrid, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 13 de julio, a las 12,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y de acuerdo con lo preceptuado en los

artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.943/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, 11 de mayo de 1989.— El Secretario (ilegible).

3358.—2.100,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, núm. 39/89, instado por Entidad Aseguradora Assurances Du Groupe de París, contra María Dolores Rengel Rodríguez Portugalete, Pedro Alcobebe Ortega y Entidad Aseguradora Mapfre Mutualidad de Seguros, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a María Dolores Rengel Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Miranda de Ebro, a 25 de abril de 1989. — El Secretario (ilegible).

3167.—2.850,00

#### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 428/89, por daños en accidente de circulación, se cita a Serge Roussel, mayor de edad, hijo de Josian y Chistiane, en la actualidad en ignorado paradero, y a Transportes Vialle, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de junio, a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no com-

parecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3316.—1.600,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de notificación*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil 320 de 1988, promovidos a instancia de Christian Debrun y Angelika Esch, representados por el Procurador Sr. Oriza Pérez, contra Unión des Assurances de París, representada por el Procurador Sr. Martín y de la Fuente y contra D. Chems Lahcen en situación de rebeldía procesal, notifico a D. Chems Lahcen que en dichas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 24 de abril de 1989. El Sr. D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de doña Angelika Esch y Christian Debrun, y en su representación el Procurador de los Tribunales Fernando Jesús Oriza Pérez, y en su defensa el Letrado D. José María Codón, contra Unión des Assurances de París, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Martín y de la Fuente y dirigido por el Letrado D. José Luis Barrón de Benito y contra Chems Lahcen, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que desestimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Oriza Pérez, en nom-

bre y representación de D. Christian Debrun y doña Angelika Esch, contra Chems Lahcen y la Unión des Assurances de París, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, todo ello con expresa imposición a la parte demandante de las costas del procedimiento. Comuníquese a los interesados que la presente resolución devendrá firme si contra ella en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, notificación que se hará respecto a la parte actora y demandada comparecida en autos, mediante entrega de copia literal autenticada por firma de la Sra. Secretaria a sus respectivos Procuradores, y respecto al demandado declarado en rebeldía, en estrados y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que por la parte actora y dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de esta resolución, se interese la notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Chems Lahcen, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 1989. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

3121.—6.300,00

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

**Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral en las diversas localidades de la Junta Electoral de Zona de Briviesca**

Abajas. — Colocación de carteles: Paredes de la Casa Consistorial, Escuelas Nacionales y edificios públicos; Celebración de actos:

Plaza del pueblo, todos los días, de 7 a 10 de la tarde.

Aguas Cándidas. — Carteles: Las fachadas de los edificios de las Juntas Vecinales de Aguas Cándidas, Quintanaopio y Río Quintana y Casa Consistorial; Actos: El Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y los Salones de Sesiones de las Juntas Vecinales de Aguas Cándidas, Quintanaopio y Río Quintana, todos los días y durante las 24 horas del día.

Aguilar de Bureba. — Carteles: Carretera y caseta; Actos: Sala Ayuntamiento.

Bañuelos de Bureba. — Carteles: Exteriores de la Casa Consistorial; Actos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Los Barrios de Bureba. — Carteles: Vallas, fachadas y muro junto a la carretera Briviesca-Cornudilla; Actos: Casa Consistorial y las de Terrazos de Bureba, Vegas de Bureba, Barrio de Díaz Ruiz y Solduengo de Bureba.

Berzosa de Bureba. — Carteles: Casa Consistorial; Actos: Casa Consistorial.

Briviesca. — Carteles: Soportales de la Plaza Mayor (columnas). Valla publicitaria de la cubierta de autobuses en la Plaza de Santa Casilda. Cartelera oficial del Ayuntamiento. Paredes o muros de cierre provisional de obras en construcción que ocupen vía pública; Actos: Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, lunes a viernes, de 12 a 22 horas, y sábado, de 12 a 15, Salón del Colegio Público «Juan Abascal». Sábado, de 17 a 23 horas y domingo, de 12 a 15 horas.

Bustó de Bureba. — Carteles: Pared o muro existente en la casa sur de la Plaza del Ayuntamiento y que se hace sobre calle inferior de «Las Cornejas»; Actos: Salón de Actos de la Casa Consistorial, horario que no rebase las diez de la noche como máximo.

Cantabrana. — Carteles: Fachada de la Casa Consistorial y los demás edificios pertenecientes al Ayuntamiento y los terrenos; Actos: Salón de la antigua Escuela

Mixta, plazas y lugares públicos de este Ayuntamiento, todos los días y durante las veinticuatro horas.

Carcedo de Bureba. — Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Casa Consistorial, cualquier día y hora de la semana.

Cascajares de Bureba: Carteles: Fachada frontal de la Casa Consistorial; Actos: Antigua Escuela de la localidad, hasta las 10 de la noche.

Castil de Peones. — Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Salón del Ayuntamiento.

Cillaperlata. — Carteles: Paredes y muros de la entrada del pueblo y tablón de anuncios; Actos: Casa de este Ayuntamiento y Salón de Actos.

Cubo de Bureba. — Carteles: Fachadas de la Casa Consistorial; Actos: Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los días que sean precisos.

Frías. — Carteles: Muros y tablón de anuncios de la entrada de Frías; Actos: Lugares oficiales públicos, Salón de Actos del Ayuntamiento.

Fuentebureba. — Carteles: Ayuntamiento y Escuelas; Actos: Ayuntamiento y Escuelas.

Galbarros. — Carteles: Edificio propiedad del Ayuntamiento, denominado Escuelas de esta villa; Actos: Escuela de esta villa.

Grisaleña. — Carteles: Lugares habituales de los anteriores procesos electorales; Actos: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Llano de Bureba; Carteles: Fachadas del Centro Cultural; Actos: Centro Cultural.

Monasterio de Bureba; Carteles: Parte exterior de la Casa Consistorial; Actos: Salón de la Casa Consistorial, todos los días y horas que sea preciso.

Navas de Bureba; Carteles: Las paredes del lavadero municipal y báscula; Actos: El salón del Ayuntamiento.

Oña; Carteles: Vallas del jardín central de esta localidad; Actos: Hogar del Jubilado.

Padrones de Bureba; Carteles: Fachada de la Casa Consistorial y demás edificios pertenecientes al Ayuntamiento y terrenos; Actos: Salón de sesiones del Ayuntamien-

to, así como las plazas y lugares públicos, todos los días durante las 24 horas del Teleclub.

Piernigas; Carteles: Plaza del teleclub; Actos: Teleclub.

Poza de la Sal; Carteles: Pared de piedra de cerramiento a la Plaza Mayor, calle La Red y Antonio Urcelay; Actos: Casa de Cultura.

Prádanos de Bureba; Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Salón del Ayuntamiento.

Quintanabureba; Carteles: Casa Escuela; Actos: Casa Escuela.

Quintanaález; Carteles: Fuente pública, en sus paredes; Actos: Sala de actos de la Casa Consistorial, en horario no superior a las 10,00 horas.

Quintanavides; Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Salón del Ayuntamiento.

Quintanilla San García; Carteles: Fachada principal y lateral de la Casa Ayuntamiento y del Centro Social y Cultural municipales; Actos: Casa Ayuntamiento y Centro Social y Cultural municipales.

Reinoso de Bureba; Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Salón del Ayuntamiento.

Rojas de Bureba; Actos: Sala Ayuntamiento.

Rublacedo de Abajo; Carteles: Fachada del Ayuntamiento; Actos: Sala Ayuntamiento.

Rucandio; Carteles: Fachadas de los edificios de las Juntas Vecinales de Herrera de Caderechas; Hozabejas; Huéspeda; Madrid de Caderechas; Ojeda y Rucandio y la Casa Consistorial; Actos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial y los salones de sesiones de las Juntas Vecinales de Herrera de Caderechas; Hozabejas; Huéspeda; Madrid de Caderechas; Ojeda y Rucandio, así como las plazas y lugares públicos de estas Entidades, todos los días y durante las 24 horas.

Salas de Bureba; Carteles: Fachada de la Casa Consistorial y todos los edificios pertenecientes al Ayuntamiento; Actos: La antigua Escuela de Niñas, así como las plazas y lugares públicos de esta villa, todos los días durante las 24 horas del día.

Salinillas de Bureba; Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Salón del Ayuntamiento.

Santa María del Invierno; Carteles: Parte exterior de la Casa Consistorial; Actos: Salón de la Casa Consistorial, todos los días y horas.

Santa Olalla de Bureba; Carteles: Fachadas del Ayuntamiento; Actos: Salón del Ayuntamiento.

Vallarta de Bureba; Carteles: Ayuntamiento y Escuelas; Actos: Ayuntamiento y Escuelas.

La Vid de Bureba; Carteles: Casa Consistorial y en la Sala de Sesiones; Actos: Casa Consistorial y en la Sala de Sesiones.

Vileña; Carteles: Casa del Ayuntamiento de esta villa; Actos: Casa Consistorial.

Zuñeda; Carteles: Lugares habituales de los anteriores procesos electorales; Actos: Provisionalmente el bar de la localidad.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Policía Municipal

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN LA VIA PUBLICA

#### Introducción:

El progreso de Burgos hace necesaria la continua renovación y mejora de los servicios públicos, lo que se traduce en una gran profusión de obras en la vía pública.

Si bien estas obras se ejecutan para el beneficio de la comunidad y, por tanto, han de permitirse, debe tratarse de que se realicen de forma que los peligros y dificultades que originan se reduzcan al mínimo indispensable, y para ello es fundamental que se atienda debidamente su señalización y balizamiento.

Con este objeto se establecen las siguientes normas.

#### Ambito de aplicación y condiciones generales:

Artículo 1.º Las presentes disposiciones se refieren a todas aquellas obras que se realicen en la vía pública o que afecten a la

misma ejecutadas dentro del término municipal de Burgos por cualquier empresa, entidad o persona, y tiene por objeto:

— Informar al usuario de la presencia de las obras.

— Ordenar la circulación en la zona por ellas afectada.

Artículo 2.º La obligación de señalizar alcanzará no sólo a la propia obra, sino a aquellos lugares en que resulte necesaria cualquier indicación como consecuencia directa o indirecta de los trabajos que se realicen. Las señales serán las indicadas en la Orden Ministerial del 31 de agosto de 1987 sobre señalización y balizamiento, y habrán de ser instaladas por la entidad o empresa que realice las obras. En todo lo no especificado en las presentes normas se atenderá a lo dispuesto en dicha Orden Ministerial en especial para los viales sin edificación, así como lo preceptuado en el vigente Código de Circulación.

Artículo 3.º En ningún caso podrán iniciarse las obras en la vía pública sin que se hayan instalado las señales previstas en esta ordenanza.

Artículo 4.º Se dispondrá en lugar visible, no perpendicular a la dirección del tránsito rodado, un cartel de dimensiones mínimas de 50 x 50 cm. con la referencia de la empresa u organismo que ejecuta la obra así como el número de licencia municipal para llevarla a efecto. Todas las obras en la vía pública cuya ejecución requiera Proyecto, deberá incluir un estudio presupuestado de señalización y balizamiento de la vía donde va a desarrollarse.

Artículo 5.º Se cuidará expresamente de la limpieza de los alrededores inmediatos a la obra bariéndose los mismos cuantas veces fuera necesario y no permitiéndose ningún acopio fuera del recinto de obra.

Artículo 6.º La infracción de sus preceptos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, podrá ser sancionada con multa desde 5.000 hasta 25.000 pesetas, atendidas las circunstancias y gravedad de las faltas cometidas. Las multas tendrán carácter diario en tanto subsista la infracción y podrán hacerse efectivas con cargo

a la fianza de obra que se tenga depositada.

A estos efectos se considerará responsable directo el ejecutor de las obras, respondiendo subsidiariamente del pago de la sanción la persona o entidad por cuya cuenta se ejecuten.

#### *Características generales de las señales y balizas:*

Artículo 7.º Salvo justificación en contrario, en obras fijas deberán utilizarse exclusivamente los elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensa incluidos en el catálogo que se contiene en el anexo 1 de la Instrucción 8.3-IC.

Por lo tanto no podrán emplearse señales que contengan mensajes escritos del tipo «Disculpe las molestias» o «Desvío a 500 m.».

El diseño de las señales TP, TR y TS serán iguales al de las que se emplean para la ordenación de la circulación cuando no haya obras excepto que el fondo de todas las señales TP y total o parcialmente el de todas las señales TS será amarillo.

Artículo 8.º Deberá emplearse el mínimo número de señales que permita al conductor consciente prever y efectuar las maniobras necesarias con comodidad, evitando recargar su atención con señales innecesarias o cuyo mensaje sea evidente.

Artículo 9.º La altura de letra mínima para los carteles, croquis o de señalización será de 15 cm.

Artículo 10. Todas las superficies planas de señales y elementos de balizamiento serán reflectantes y deberán estar perpendiculares al eje de la vía, quedando expresamente prohibido el situarlas paralelas u oblicuas a la trayectoria de los vehículos.

Artículo 11. En un mismo poste no podrá ponerse más de una señal reglamentaria cuyo borde inferior estará a un metro del suelo. A esta señal se podrán añadir indicaciones reglamentarias, para lo cual se utilizará una placa rectangular, que deberá ir colocada debajo de la señal.

Todos los elementos de sujeción o de apoyo de las señales y balizas asegurarán una estabilidad suficiente.

#### *Señalización y balizamientos mínimos:*

Artículo 12. Toda obra, incluidas las reparaciones de calas o recortes de pavimento, deberá venir advertida por la señal TP-18, peligro obras.

Se dispondrá siempre de paneles direccionales TB-1 o TB-2 que limiten frontalmente la zona no utilizable para el tránsito. La separación entre estos paneles o entre ellos y el borde de la calzada será inferior a un metro.

Lateralmente se dispondrán balizas, por el lado del tránsito rodado, y vallas por el lado del tránsito peatonal, que limiten la zona ocupada, y cuya separación será inferior a 1,50 metros.

Artículo 13. Según las circunstancias, se debe completar e intensificar la señalización mínima con otras señales o elementos entre los que se pueden destacar los siguientes:

a) Cuando la presencia de obstáculos pueda representar un peligro grave si se circula a la velocidad autorizada para una vía, es necesario limitar la velocidad a un valor realista que alcance el objetivo pretendido del control del vehículo ante posibles detenciones atropellos o colisiones. La limitación progresiva de la velocidad se hará en escalones máximos de 30 km./h.

b) El cierre de un carril a la circulación define un borde recto e inclinado cuya longitud mínima será de 50 m. Dicho borde deberá materializarse mediante la señalización y balizamiento siguientes:

Señal TP-18 (obras) a 50 m. de cada extremo de la ocupación. TB-6 (conos) cada 5 m. o TB-13 (guirnaldas) en el perímetro de la transición y ocupación junto al lado de la circulación rodada.

Vallado continuo en el perímetro de la ocupación junto al tránsito peatonal.

Panel TB-1 (direccional) en ambos extremos de la ocupación.

Señal TR-301 de limitación de velocidad si la velocidad autorizada es mayor que la limitada.

Ordenación regulada manualmente mediante las señales TM-2 y TM-3 si el corte del carril implicara circulación alternativa.

Señal TR-305 (adelantamiento prohibido), en el límite previsto para la cola.

c) Cuando el estrechamiento de la calzada o el corte de la misma haga imprescindible el corte de la circulación se señalará por una parte el propio obstáculo y por otra el desvío a seguir por las corrientes de circulación afectadas, todo ello en función de las instrucciones concretas que en cada caso se fijen por el Ayuntamiento y que como mínimo deberá constar de:

Vallado continuo y TB-5 (baliza) en todo el perímetro de la ocupación.

Señal TR-101 (acceso prohibido) y panel direccional en el acceso a la calle.

Panel TS-860 de «Calle cortada» anterior al cruce donde haya que tomarse el desvío.

Paneles TS-860 de «Desvío» con flecha direccional indicando el camino a seguir a través del itinerario fijado.

d) Cuando para la señalización de las obras sea preciso instalar contenedores para el acopio de materiales o para la recogida de escombros, será preceptiva la autorización del Ayuntamiento en aceras o zonas peatonales y en todas aquellas calles en las que se encuentra limitado, parcial o totalmente, el estacionamiento.

En el resto de las calles, los recipientes mencionados se colocarán sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados.

En todos los casos, dichos contenedores deberán ser sustituidos por otros vacíos cuando el llenado alcance su límite geométrico.

Asimismo, los contenedores deberán ser tapados con lonas (o cualquier otro procedimiento), convenientemente sujetas cuando se interrumpa su llenado continuo.

La obligación de señalar, incluso el balizamiento, alcanza a los casos expresados en los artículos 12 y 13 de la presente ordenanza.

#### *Paso de peatones:*

Artículo 14. El paso de peatones quedará en todo momento asegurado en las obras que afecten tanto a las aceras como a los puntos de la calzada que sean paso habitual de peatones.

Artículo 15. El ancho mínimo del paso de peatones será de 1,50 metros.

Si así se requiere, habrá de instalarse un paso provisional con aceras móviles, protegido con vallas o con pasarelas perfectamente protegidas cuyos elementos estarán completamente fijos.

Artículo 16. Cuando a menos de un metro de distancia del paso de peatones exista una zanja o excavación cuya profundidad sea superior a un metro será obligatorio la instalación de barandilla fija de protección.

Artículo 17. Cuando exista peligro de caída de materiales, se protegerá el paso de peatones con tejadillo lo suficientemente resistente y dejando una altura libre de 2,20 metros mínimo.

#### *Modo de efectuarse las obras:*

Artículo 18. Como norma general no se podrá cortar ninguna calle ni producir estrechamientos en sus calzadas o aceras tales que:

Una calle de sentido único pueda quedar con una anchura inferior a tres metros libres para la circulación.

Una calle de doble sentido pueda quedar con una anchura inferior a seis metros libres para la circulación.

Una acera pueda quedar con una anchura inferior a 1,50 metros excluido el arbolado.

Artículo 19. Cualquier obra que no siendo motivada por causas catastróficas, no pueda ajustarse a las normas anteriores, habrá de estar especialmente autorizada, previa presentación y aceptación de un plan de señalización al que deberá atenderse en todo momento.

Cuando se solicite el permiso de obra deberá adjuntarse un plan de señalización.

Artículo 20. Independientemente del tipo de obra o de vía en que ésta se realice, será obligatorio, una vez obtenidos los permisos necesarios, comunicar a la Policía Municipal, al menos telefónicamente, con veinticuatro horas de antelación, el momento en que se dará comienzo a la obra, para que se tomen las medidas necesarias. Incluso, en las obras más urgentes, se comunicará telefónicamente a la Policía con la mayor antelación posible.

#### *Colocación de vallas de obra en los inmuebles:*

Artículo 21. La colocación de una valla de obra en un inmueble deberá cumplir con los requisitos generales exigidos en la presente Ordenanza y además deberá cumplir las siguientes condiciones:

— La valla de obra tendrá una altura mínima de 2,20 metros y su construcción será con paneles prefabricados o fábrica de ladrillo enfoscado y pintado de blanco y en cualquier caso resistente. En ningún caso se permitirá hacer anclajes sobre pavimento asfáltico rompiendo el mismo y sobre el resto de pavimento se repondrá su deterioro una vez finalizadas las obras.

— La puerta o puertas de que disponga, se abrirán hacia el interior y deberán permanecer cerradas fuera del horario de trabajo. En el caso de disponer de grúa cumplirá la normativa específica al respecto, reglamento de aparatos de elevación y manutención e instrucciones técnicas complementarias.

— La grúa deberá ir en todo caso en el interior del recinto de la obra, avalada su seguridad por técnico competente. En ningún caso volarán las cargas fuera de la parcela de obra. Si no hubiera espacio para la entrada de los camiones al interior se vallará provisionalmente la zona afectada desviando el paso peatonal por zona protegida.

— Se protegerá la vía pública de cualquier objeto que pueda caer de la obra, mediante visera resistente, paneles o malla en la fachada.

— Se cuidará expresamente de la limpieza de los alrededores, no permitiendo ningún acopio fuera de la obra y se dispondrá de lavado de las ruedas de los camiones en caso de existir movimiento de tierras de forma que no transporten a la calzada barro adherido a las mismas.

— El paso de peatones quedará en todo momento asegurado de forma que si no quedaran 1,5 metros libres de acera, descontando el arbolado se protegerá su paso mediante aceras móviles en la calzada, balizando sus extremos con panel direccional TB-1.

#### *Colocación de andamios:*

Art. 22. Deberá designarse técnico competente que garantice la

seguridad de los andamios. Cuidándose el estricto cumplimiento de la normativa de seguridad.

El paso de peatones quedará en todo momento asegurado de forma que si no quedaran 1,5 metros libres de acera, descontando el arbolado se protegerá su paso mediante aceras móviles en la calzada, balizando sus extremos con panel direccional TB-1 o colocando el cuerpo inferior en pórtico con una altura libre de 2,20 metros quedando el paso libre de acopios y obstáculos, protegiéndose de la caída de objetos, polvo y agua mediante toldo y tableros resistentes.

Si el andamio ocupara parte de la calzada se protegerá debidamente el gálibo mediante valla provisional a 1 metro del mismo, dotado de la señalización y balizamiento correspondiente.

Burgos, 12 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3446.—25.763,00

Habiéndose solicitado por Serventa, adjudicatario del contrato de suministro de una moto segadora y una moto azada con destino al Serv. de Parques y Jardines, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de abril de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3349.—2.700,00

## SALAS DE LOS INFANTES

### Servicio de Recaudación de Tributos Locales

Don Manuel Molinero Santacruz, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, expedidas por esta Oficina conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, por no haber sido hecho efectivos los débitos en período voluntario, por el Sr. Tesorero de la Ecma. Diputación de esta provincia, se dictó, con fecha 9 de diciembre de 1988, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas de la anterior relación en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación de Burgos en el plazo de quince días de reclamación económica administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal provincial, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica por el presente a los deudores, concediéndoseles un plazo de 8 días para que hagan efectivo el pago de sus débitos; previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del referido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 8 días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue para la realización de sus descubierto, con el fin de designar persona que le represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo; bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no practicándose

en lo sucesivo notificaciones personales.

## C. ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

### Peñalba de Castro:

Honorato Pérez Marina; 1985; 1.391 pesetas.

Francisco García Acena; 1986, 1987, 1988; 2.169 pesetas.

Daciano Peñalba Peña; 1987, 1988 1.224 pesetas.

## IMPUESTO MUNICIPAL CIRCULACION DE VEHICULOS

### Arauzo de la Torre:

Gregorio Juez Juez; 1984; 800. Dionisio Gayubas Bravo; 1984, 1985, 1986, 1987; 9.000 pesetas.

### Barbadillo del Mercado:

Roberto Cubillo de la Fuente; 1988; 2.629 pesetas.

María Angeles Hernaz Calleja; 1988; 2.629 pesetas.

### Salas de los Infantes:

Angel Alegre Armñanzas; 1988; 10.621, pesetas.

Federico Alegre Conde; 1988; 2.896 pesetas.

Andrés Alonso Arraz; 1988; pesetas, 6.180.

José Alonso Sebastián; 1988; 2.896 pesetas.

José Miguel Antúnez Pérez; 1988 2.896 pesetas.

Auto Arlanza S. R. C.; 1988; pesetas, 68.367.

Jesús María Arribas García; 1988 1.030 pesetas.

Miguel Angel Arroyo Gutiérrez; 1988; 1.030 pesetas.

Teódulo Bartolomé Andrés; 1988; 2.896 pesetas.

Carlos Bartolomé Pérez; 1988; 2.896 pesetas.

Lourdes Bartolomé Pérez; 1988; 1.030 pesetas.

José A. Bermejo Cuervo; 1988; 3.540 pesetas.

Fco. J. Cristóbal de Miguel; 1988 2.896 pesetas.

Santos Cuadrado Ortega; 1988; 2.896 pesetas.

Roberto S. Cubillo de la Fuente; 1988; 2.896 pesetas.

José Cubillo del Hoyo; 1988; pesetas, 1.030.

Víctor Esteban García; 1988; pesetas, 2.896.

Pascual Esteban Pascual; 1988; 2.896 pesetas.

Fernando de la Fuente Santamaría; 1988; 2.896 pesetas.

Carlos García Herta; 1988; 2.896.

Víctor González del Alamo; 1988; 2.896 pesetas.

Luis González Alvarez; 1988; pesetas, 260.

María Teresa Gurruchaga Echevarría; 1988; 1.030 pesetas.

Ramona Gutiérrez Hernández; 1988; 6.180 pesetas.

Andrés Heras Molinero; 1988; 2.896 pesetas.

Diodoro Hernáiz Hernáiz; 1988; 1.030 pesetas.

Arsenio Martínez Esteban; 1988; 2.896 pesetas.

Claudio Monje Martínez; 1988; 260 pesetas.

Pedro Benito Montero Pascual; 1988; 2.896 pesetas.

Víctor Prieto Santamaría; 1988; 1.030 pesetas.

Julián Vicente García; 1988; pesetas, 1.030.

Zótico Solarana Valdivieso; 1988 2.896 pesetas.

Gabriel Terrazas Gallego; 1988; 2.896 pesetas.

José Treviño Martínez; 1988; pesetas, 2.896.

#### AGUA Y ALCANTARILLADO

##### *Barbadillo del Mercado:*

Emilia Alamo Marañón; 1988; 270 pesetas.

Celestina Cerreda Cilla; 1988; 60 pesetas.

José Francisco Camarero; 1987, 1988; 1.569 pesetas.

Basilides García Peña; 1988; 155.

Manuel Gutiérrez Sánchez; 1987; 509 pesetas.

Román Acinas Alcalde; 1988; pesetas, 140.

Félix Acinas Blanco; 1988; 1.060.

Toribio Heras; 1988; 260.

Alicia Heras Sáinz; 1987-1988; 1.569 pesetas.

Pedro Heras Uriza; 1988; 1.060.

César Hortigüela Cendrero; años 1987-1988; 1.569 pesetas.

Nazaria Martín; 1988; 125 ptas.

Milagros Martínez García; 1987; 509 pesetas.

Tomás Martínez Portugal; 1987; 509 pesetas.

Mercedes Palacios Juez; 1987; 509 pesetas.

Matías Peña de Domingo; 1988; 135 pesetas.

María del Carmen Pineda Erdoica; 1987-1988; 1.569 pesetas.

Felicísima Pozo; 1988; 110.

Eliodora Sáinz Blanco; 1988; 50. Rafael Sánchez García; 1987-1988; 1.363 pesetas.

José A. Sangroniz Acebal; 1988; 1.060 pesetas.

##### *Campolara:*

Cirilo Blanco; 1986, 1987, 1988; 4.500 pesetas.

Teófila Cámara; 1987; 1988; pesetas, 3.000.

Pilar Porras Gil; 1984, 1985, 1986 1987, 1988; 7.500 pesetas.

Victoria Porras Gil; 1984; 1985; 1986; 1987; 1988; 7.500 pesetas.

##### *Salas de los Infantes:*

José María Alonso Esgleas; 1987 1.713 pesetas.

Gonzalo Camarero Camarero; 1987; 1.713 pesetas.

Leandro Casado Cardero; 1987; 1.713 pesetas.

Felipe Cubillo García; 1987; pesetas, 1.404.

José Ignacio García Pérez; 1987; 1.713 pesetas.

Manuela Gonzalo; 1987; 1.713.

Antonio Morrillas; 1987; 1.713.

##### *Santo Domingo de Silos:*

Jerónimo Alameda Buena; 1986; 1987; 1988; 5.400 pesetas.

Domingo Barbolla Camarero; 1984; 1.800 pesetas.

José María Bueno Alameda; 1988 1.800 pesetas.

Manuel de Domingo Peñacoba; 1988; 7.200 pesetas.

Arsenio Moreno Andrés; 1984, 1985; 1986; 1987 y 1988; 9.000.

#### RECOGIDA DE BASURA

##### *Salas de los Infantes:*

Melchor Bajen Español; año 1988 2.120 pesetas.

José María Barguilla Hernando; 1988; 2.120 pesetas.

Ana Victoria Martínez Olalla; 1988; 1.410 pesetas.

Pedro Ortiz Alcaide; 1988; pesetas, 2.120.

José Paniego Paniego; año 1988; 2.120 pesetas.

José Picón González; año 1988; 2.120 pesetas.

Hernando Zapata Arguedas; 1988 2.120 pesetas.

Salas de los Infantes, a 24 de abril de 1989. — El Oficial Mayor, Manuel Molinero Santacruz.

#### Ayuntamiento de Belorado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único

para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Belorado, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

3185.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Atapuerca.
- Cillaperlata.
- Ibeas de Juarros.
- Rubena.

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de una unidad urbana, de 5.623 m.<sup>2</sup> de superficie en este casco urbano, promovido por D. Julián Pérez de la Fuente, en nombre y representación de la Sociedad Chalets Ibeas, S. A.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en esta Secretaría Municipal y podrá ser examinada durante las horas de oficina.

Ibeas de Juarros, a 4 de mayo de 1989. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

3201.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Arlanzón

Terminadas que han sido las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, con referencia al 1 de enero de 1989, quedan expuestas al público en este

Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que los interesados puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Arlanzón, a 1 de marzo de 1989. El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

3175.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Zael

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de encauzamiento del río Renaba, a su paso por el pueblo de Zael, redactado por el Técnico, Ricardo Sáiz, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas, queda abierto un plazo de quince días para que dicho proyecto pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Zael, 29 de abril de 1989. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

3176.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el croquis dimensionado con valoración de la pavimentación parcial en Villalba de Losa, redactado por el Técnico D. Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de pesetas 1.700.000, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalba de Losa, 26 de abril de 1989. — El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Ferreira Barquín.

3160.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación y distribución de agua a domicilio del abastecimiento de agua en esta localidad redactado por el Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, con un presupuesto de 3.011.647 pesetas, el mismo se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlangas de Roa, 2 de mayo de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

3154.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

D. Fernando del Olmo Gómez, en nombre y representación de Las Pastizas, S. L., solicita licencia municipal para instalación y apertura de Estación de Servicio, en la parcela núm. 1567 del Plano General de este municipio, margen derecha de la carretera BU-622.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelucio, a 5 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3174.—1.600,00

#### Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Durante el presente ejercicio se llevarán a cabo obras de pavimentación en esta localidad por importe de 690.000 pesetas, lo que se publica para conocimiento y presentación de reclamaciones o urgencias si hubiere lugar.

Cascajares de la Sierra, a 20 de abril de 1989. — El Alcalde, Luis Mariano Palacios.

3026.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Por el presente se pone en conocimiento del público en general y de los posibles afectados, en particular, que en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina se informará a los interesados en el expediente que se está tramitando en el mismo sobre la construcción de un aprisco y almacén henil, solicitado por los hermanos Sierra Orcajo.

En cumplimiento del art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de 15 días, para los interesados hacer las reclamaciones que crean oportuno.

Bahabón de Esgueva, 24 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3027.—2.100,00

#### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobada por el Ayuntamiento la Memoria Valorada de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Obras Públicas D. Francisco Plaza Escudero, con un presupuesto de ejecución de 1.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, al objeto de atender posibles reclamaciones.

Iglesiarrubia, a 27 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3085.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de marzo de 1989, el Estudio de Detalle 8, promovido por D. Carlos Gutiérrez Varela, se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de abril de 1989. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

3083.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Don Damián González Díez, Secretario del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos).

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión del día 19 de abril del presente año, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Devolución de contribuciones:

En armonía con el R. D. Ley 1/78, de 10 de abril, por razón de

devolución de contribuciones, derivadas de la sentencia 19/87, de 17 de febrero del Tribunal Constitucional, la Corporación queda enterada y acuerda:

Facultar a la Presidencia para que a tenor de lo que ha comunicado a este Ayuntamiento el Delegado de Hacienda, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales; solicite concertar la citada operación de 1.276.960 pesetas con el Tesoro, para hacer frente a las devoluciones de las cantidades ingresadas en exceso sobre las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, en los años 1984, 1985 y 1986, y todo ello a tenor de lo que preceptuaba la ley 24/83, derogada en parte por el Tribunal Constitucional.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de atender posibles reclamaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación en Santa María del Campo, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de la localidad, a 21 de abril de 1989. — V.º B.º el Alcalde (ilegible). — El Secretario, Damián González Díez.

3115.—3.600,00

#### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de abril de 1989, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el Presupuesto Unico de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 143 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre).

Segundo. — Determinar que dicho Presupuesto quede fijado con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Impuestos directos, pesetas, 660.000.

Cap. II. — Impuestos indirectos, 175.000 pesetas.

Cap. III. — Tasas y otros ingresos, 826.500 pesetas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.

Cap. V. — Ingresos patrimoniales, 2.229.750 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VII. — Transferencias de capital, 601.360 pesetas.

Capítulo VIII. — Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

Total ingresos: 5.742.610 ptas.

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Gastos de personal, 779.055 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes y servicios, 2.365.000 ptas.

Cap. III. — Intereses 80.000 ptas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes, 665.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VI. — Inversiones reales, 1.353.555 pesetas.

Cap. VIII. — Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total de gastos: 5.742.610 ptas.

Tercero. — Aprobar la plantilla de personal, constituida por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención, en agrupación con el Ayuntamiento de Tardajos, clase B, complemento de destino 16, porcentaje 24 por 100, en nombramiento provisional.

Cuarto. — Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, durante el cual se puedan presentar alegaciones y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre).

Quinto. — Determinar que si en el plazo antes mencionado no se produjesen alegaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Rabé de las Calzadas, 12 de abril de 1989. — El Alcalde, Andrés Barquín Castrillo.

3092.—3.525,00

#### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, el cual se expone al público, conforme con la Ley de Bases, artículo 112, L. H. L. 39/88, art. 150 y 446 del R. D. 781/86, a efectos de su reclamación, si procede, por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1, 151 y 447.1, respectivamente, de mencionados cuerpos legales, y por los motivos enumerados en dichos artículos, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante la Corporación Municipal.

En Santo Domingo de Silos, a 27 de abril de 1989. — El Alcalde, A. Sáiz Alameda.

3155.—1.125,00

De conformidad con el procedimiento señalado en la Ley 39/88 de Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/75, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y aprobación del Pleno correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones ante el Sr. Alcalde, durante quince días hábiles, que finalizado dicho plazo serán definitivas.

En Santo Domingo de Silos, a 27 de abril de 1989. — El Alcalde, A. Sáiz Alameda.

3156.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Rezmondo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de febrero de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo pre-

visto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 247.000 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 335.700 pesetas.
  4. Transferencias corrientes pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 578.956 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 1.162.156 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 45.626.
  2. Impuestos indirectos, pesetas, 32.970.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 24.480.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 151.682.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 642.398.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 265.000.
- Total del presupuesto preventivo 1.162.156 pesetas.
- Lo que se publica para general conocimiento y efectos.
- En Rezmondo, a 27 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).
- 3339.—1.650,00

#### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

En acuerdo de 24-4-89 se ha modificado la tarifa de la tasa de licencias urbanísticas cuando se trate de construcción de naves industriales, quedando fijada en el 0,5 % del presupuesto según proyecto. Lo que se expone al público, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde, Marcos Martínez Arranz.

3181.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Arandilla

Este Pleno corporativo ha aprobado en sesión de 18 del último marzo el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyo extracto es el siguiente:

Importe del préstamo: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 11 años.

Tipo de interés: 10,9 % anual.

Amortización: Por trimestres vencidos en su parte proporcional.

Finalidad: Financiación de obras de pavimentación y restauración de Casa Consistorial.

Garantía de la operación: Recursos de participación en tributos del Estado y Contribución de urbana.

Lo que se hace público al objeto de que pueda ser examinado el expediente al efecto y se produzcan las reclamaciones que se estimen justas, en el plazo de 15 días hábiles.

Arandilla, a 2 de mayo de 1989. E' Alcalde (ilegible).

3180.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Esta Alcaldía, con fecha de 28 de abril de 1989 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución en virtud de la cual ha dictado nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, así como sus respectivas delegaciones, a los señores concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Eliseo González González, Concejal Delegado de Festejos junto a don Silvino González Alvarez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Silvino González Alvarez, Concejal Delegado de Cultura, Deportes y Tesorero de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Royuela de Riofranco, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde, Cándido Sanz González.

Esta Alcaldía con fecha de 28 de abril de 1989 y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, ha venido a decretar lo siguiente:

Nombrar como Concejales Delegados de Agua, Industria y Telecomunicaciones, a D. Bernardino Rodríguez Rodríguez y a D. Fermín Villa Palacios.

Como Concejal Delegado de Caminos, Montes, Cañadas, Arboledas y Cotos, a D. Evelio Rodríguez de la Fuente.

Como Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, a D. Carlos Santos Merinero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Royuela de Riofranco, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde, Cándido Sanz González.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón del monte y la masa común, correspondiente al año 1989, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

En Royuela de Riofranco, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde, Cándido Sanz González.

3182.—3.375,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobados los proyectos por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 25 de abril de 1989, que se relacionan:

1.º De alumbrado público, a tenor del proyecto confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Miguel Angel Amo Presa, con un presupuesto de 2.800.000 pesetas.

2.º De construcción depuradora de filtro verde, 2.ª fase o complementaria de saneamiento, a tenor del proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Moya Hidalgo, por importe de 8.914.596 pesetas.

Se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones que se esti-

men oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 4 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
3219.—1.300,00

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril del presente año, acordó enajenar una parcela de 504 metros cuadrados de superficie, sita en la zona industrial denominada U-16 (a).

Otra parcela de 390 metros cuadrados de superficie sita en la misma zona que la anterior denominada U-16 (a).

Otra parcela de 300 metros cuadrados de superficie sita en la misma zona que la anterior denominada U-16 (a).

Todas ellas bien de propios del Ayuntamiento y con el fin de iniciar el expediente de enajenación de las mismas se expone al público dicho expediente por plazo de 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 20 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3202.—2.250,00

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero del presente año, acordó enajenar las siguientes parcelas:

1. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-1.

2. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-2.

3. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-3.

4. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-

12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-4.

5. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-5.

6. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-9.

7. Parcela de 160 m.<sup>2</sup> de superficie, sita en el Barrio de Campablo y en la zona calificada como de ensanche residencial tipo I (U-12). Dicha parcela está identificada en los planos como P-13.

Son parcelas de propiedad municipal y con el fin de iniciar el expediente de enajenación de las mismas, se expone al público dicho expediente por plazo de 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 20 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3203.—5.700,00

#### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de abril de 1989 fue tomado el acuerdo de aprobar el Proyecto de pavimentación parcial de Olmedillo de Roa, por importe de 1.000.000 de pesetas, redactado por D. Javier Ramos García, el cual se encuentra depositado en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Lo que se hace público, para que en el plazo de 15 días las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Olmedillo de Roa, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Fiel Ramos.

3217.—1.000,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria del día 29 de

abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: 1.030.000 pesetas.  
Capítulo 2: 2.730.000 pesetas.  
Capítulo 3: 100.000 pesetas.  
Capítulo 4: 212.000 pesetas.  
Capítulo 6: 3.100.000 pesetas.  
Capítulo 7: 68.000 pesetas.  
Capítulo 8: 100.000 pesetas.  
Suman los gastos: 7.340.000 pts.

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: 850.000 pesetas.  
Capítulo 2: 230.000 pesetas.  
Capítulo 3: 1.730.000 pesetas.  
Capítulo 4: 1.540.000 pesetas.  
Capítulo 5: 1.890.000 pesetas.  
Capítulo 7: 1.000.000 pesetas.  
Capítulo 8: 100.000 pesetas.  
Suman los ingresos: 7.340.000 pesetas.

Olmedillo de Roa, a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Fiel Ramos.

3210.—2.175,00

#### Ayuntamiento de Arija

Don Facundo Santiago Martínez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Arija (Burgos).

Hago saber: Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R. D. 2.159/78, de 23 de junio, se expone al público, por el plazo de 30 días, en Secretaría Municipal, los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Desarrollo Urbano de Arija (Burgos).

Durante el plazo indicado podrán formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que hago público para general conocimiento.

Arija, a 4 de mayo de 1989. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

3204.—1.200,00

### Concejo de Leciñana de Tobalina

Este Concejo aprobó en su sesión del día 2 de mayo de 1989 el Proyecto de Acondicionamiento de Plaza en Leciñana de Tobalina, redactado por el Arquitecto D. Jesús Zárate Gallego, con su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.456.635 pesetas.

Dicho Proyecto, que ha quedado incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1989, permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, sitas en la localidad de Quintana Martín Galíndez, por término de 15 días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las observaciones y reparos a que pudiere haber lugar.

En Leciñana de Tobalina, a 3 de mayo de 1989. — El Alcalde Pedáneo, Melquíades Vadillo Alonso.

3216.—1.000,00

## Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza,  
Pesca y Conservación de la  
Naturaleza

*Subasta de madera*

El día 27 de junio de 1989, a las 12,00 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

— 410 pies de Pp. canadiensis, con unos 294 m. c. de madera en el monte El Vergazal, BU-3059, de la pertenencia del Ayuntamiento de Coruña del Conde, y consorcio

do con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 2.528.400 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12,00 horas del día 20 de junio de 1989.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.
2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-3, Reglamento General de Contratación).
5. Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la

Naturaleza equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, o bien, mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el IVA.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., y en representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., para la enajenación de ..... en el monte sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Burgos, 17 de mayo de 1989. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

3414.—8.700,00

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó el arriendo de la vivienda antigua del médico, sita en la calle San Roque 43, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal.

Objeto: Es objeto de este arriendo la vivienda mencionada, de planta y piso, así como los enseres inventariados a tal efecto.

Plazo: El plazo de dicho arriendo es el de cinco años, comenzando el mismo a la firma del contrato, una vez se adjudique defini-

tivamente dicho inmueble, y sin ningún tipo de prórroga.

**Precio:** El precio de licitación será el de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas, al alza, por cada anualidad.

**Forma de pago:** Por trimestres adelantados, debiendo abonar el primero a la firma del contrato.

**Fianzas:** La provisional del 3 % del precio de licitación para poder tomar parte en la subasta, que asciende a 4.950 pesetas; y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación, que será ingresado igualmente a la firma del oportuno contrato.

**Obras:** No se podrán llevar a cabo sin permiso, por escrito, de este Ayuntamiento.

**Impuestos:** Todos los impuestos correrán de cuenta del arrendatario, durante la vigencia del presente contrato, así como todos los demás gastos que se deriven de la subasta, incluidos los del «Boletín Oficial» de la provincia, etc.

**Presentación de proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta veinticuatro horas antes de la apertura de las plicas o proposiciones.

**Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil de transcurridos 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12,00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado.

**Segunda subasta:** Si la primera resultare desierta, se celebrará una segunda transcurridos otros diez días hábiles desde la celebración de la primera, en el mismo lugar y hora y con las mismas condiciones.

Igualmente este Ayuntamiento, y en la misma sesión, aprobó el arriendo del local de propiedad municipal, conocido por «El Corral» destinado a garage, con las siguientes condiciones:

**Objeto:** El local reseñado, destinado únicamente a garage.

**Plazo:** El plazo es el de 5 anualidades, comenzando el mismo el

día de la fecha del contrato, que se firmará al efecto.

**Precio:** El precio de licitación será el de veinticinco mil (25.000) pesetas por cada anualidad, al alza y sin subida anual.

**Forma de pago:** Por anualidades, abonando la primera a la firma del contrato.

**Fianzas:** La provisional del 3 % del precio de licitación, que asciende a 750 pesetas, y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación, que será abonada igualmente a la firma del contrato.

Las demás condiciones obran en el expediente que se halla al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

**Presentación de proposiciones y apertura de las mismas,** igual que la subasta anterior, así como la segunda subasta si la primera se declara desierta.

**Modelo de proposición:**

D. .... (circunstancias personales), con D. N. I. núm. ...., y con domicilio en ....., enterado del anuncio del arriendo de (detallar si se refiere a la vivienda o al local), que efectúa el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ....., número .....; aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, y ofrece por dicho arriendo la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra y número), por cada anualidad.

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las especificadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo acompaño justificante de haber ingresado la fianza exigida para poder acudir a dicha subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Villasur de Herreros, a 4 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

3413.—10.650,00

#### Junta Administrativa de San Pedro del Monte

Pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación del arrendamiento del Coto

Privado de Caza núm. BU-10.789 de la localidad de San Pedro del Monte (Burgos).

1.º Objeto: Adjudicación, mediante subasta pública, del arriendo del coto de caza de San Pedro del Monte, en el que se encuentra incluido el monte Bajoncillos.

2.º Duración del arriendo: Seis temporadas cinegéticas, dando comienzo con la campaña 1989-1990 y finalizando con la campaña 1994-1995.

3.º Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas de renta anual (300.000 pesetas).

4.º Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 10 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 10 por 100 del importe de adjudicación.

5.º Presentación de proposiciones y subasta: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de San Pedro del Monte, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de dicha Junta a las 13,00 horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

6.º Segunda subasta: En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera subasta.

7.º Gastos a cargo del adjudicatario: Acordada la adjudicación definitiva, correrán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de arrendamiento.

8.º Pliego de condiciones: El pliego podrá ser examinado en las Dependencias de la Junta Vecinal de San Pedro del Monte.

**Modelo de proposición:**

Don ....., de ..... años de edad, de profesión ....., titular del D. N. I. núm. ...., con re-

sidencia en ....., calle ....., piso ....., enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza núm. BU-10.789, de la localidad de San Pedro del Monte, ofrece la cantidad de ..... pesetas (expresese en letra y número).

..... a ..... de ..... de 1989.  
El Proponente.

Este pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta Vecinal de San Pedro del Monte.

San Pedro del Monte, a 15 de abril de 1989. — El Presidente, Julián Castro.

3232.—6.000,00

## Anuncios particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

#### Juntas preparatorias de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de junio de 1989

Por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 3 de mayo de 1989, de esta Sociedad Cooperativa de Crédito, se convoca a los señores Socios a Juntas preparatorias, que se desarrollarán en los lugares y fechas que se indican, de acuerdo con lo establecido en el art. 48 de nuestros Estatutos:

Lerma: Día 31 de mayo, miércoles, a las 12 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Salas de los Infantes: Día 31 de mayo, miércoles, a las 5,30 de la tarde, en la Casa de Cultura.

Burgos: Día 1 de junio, jueves, a las 12 de la mañana, en el Salón de Actos de la Caja Rural.

Miranda: Día 1 de junio, jueves, a las 5,30 de la tarde, en el Salón de Actos de la Caja Rural.

Medina, Villarcayo, Trespaderne, Espinosa: Día 2 de junio, viernes, a las 12 de la mañana, en la Fundación Juan del Campo, en Medina.

Briviesca-Belorado: Día 2 de junio, viernes, a las 5,30 de la tarde, en la Casa de Cultura, en Briviesca.

Aranda de Duero: Día 3 de junio, sábado, a las 11 de la mañana, en el Teatro-Cine Principal.

Villadiego: Día 5 de junio, lunes, a las 12 de la mañana, en el Salón de Actos, Auditoría Casa de Cultura, Hospital de San Juan.

Melgar-Castrojeriz: Día 5 de junio, lunes, a las 5,30 de la tarde, en Melgar de Fernamental, Patronato Fundación Rodríguez de Celis.

Roa de Duero: Día 6 de junio, martes, a las 11 de la mañana, en el cine Rex.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Memoria, balance y cuenta de resultados al 31-12-88 y propuesta de su distribución.

3.º Propuestas del Consejo Rector.

4.º Utilización del Fondo de Educación y Obras Sociales.

5.º Fijación tipos de interés de las Aportaciones Voluntarias y Obligatorias para 1989 y autorización para satisfacer intereses a cuenta de las mismas, de acuerdo con la Circular 36/81 del Banco de España.

6.º Designación de dos Socios para la aprobación y firma del acta.

7.º Elección de Delegados y Suplentes para asistir a la Asamblea General en Burgos.

8.º Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 8.º los señores Socios, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad, antes de la celebración de cada Junta Preparatoria.

Burgos, 20 de mayo de 1989. — El Presidente del Consejo Rector, Pedro García Romera.

3448.—7.500,00

Por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 3 de mayo de 1989, de esta Sociedad Cooperativa de Crédito, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Entidad, sita en Burgos, Plaza de España s/n., el día 9 de junio de 1989, a las 11,30 de la mañana en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, a las 12, a fin de deliberar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Memoria, balance y cuenta de resultados al 31-12-88 y propuesta de su distribución.

3.º Propuestas del Consejo Rector.

4.º Utilización del Fondo de Educación y Obras Sociales.

5.º Fijación tipos de interés de las Aportaciones Voluntarias y Obligatorias para 1989 y autorización para satisfacer intereses a cuenta de las mismas, de acuerdo con la Circular 36/81 del Banco de España.

6.º Celebración de Juntas Preparatorias.

7.º Designación de dos Socios para la aprobación y firma del acta.

8.º Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 8.º los señores Socios, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad, antes del día 6 de junio de 1989, a las 14 horas.

Burgos, 20 de mayo de 1989. — El Presidente del Consejo Rector, Pedro García Romera.

3447.—4.350,00

#### Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones (Burgos)

Convocada al efecto el pasado día 23 de abril de 1989 la Asamblea General de los propietarios y afectados por el Canal de Zuzones, para nombramiento de la Junta que ha de regir la Comunidad de Regantes del referido Canal, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente: Angel Leal Martín.

Vicepresidente: Marino Hernando Aguayo.

Secretario: José Ignacio Rodríguez Martín.

Vocal: Marino Aparicio Leal.

Vocal: Paulino Medrano Redondo, de Langa de Duero.

Vocal: Jesús Aparicio Cuesta, de Langa de Duero.

Vocal: José Antonio Martínez Martínez, de San Juan del Monte.

Vocal: Pedro Martínez Langa, de San Juan del Monte.

Vocal: Joaquín Martín Aparicio.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

La Vid y Barrios, 27 de abril de 1989. — El Presidente, Angel Leal Martín.

3220.—1.800,00